

La Catedral, en diez y siete dias de Mayo
año de mill setecientos veinte y tres, se juntaron
a Cavildo Extraordinario los señores Joseph Andres
Gonzales de Ribera que coexere la Real Jurisdiccion
ordinaria y D. Juan Fran. Gonzalez de
Ribera, Joseph May. D. Pedro Henrique, D. Fran.
Javier de Ribera, D. Fran. de Mongoro, D. Gidoro May
y D. Luis Riquelme y a la Franca Residuos y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento certifico Fran. Molina Portero de
esta averiguada generalmente a los los Cav.
Residuos que anodidos son cuider
Jose En este Ayuntamiento mediante la citacion hecha
ha Real cedula su fha en buen Retiro, a veinte y
nueve de Mayo proximo pasado en que S. M.
se sirve, paxebria a esta Ciudad la Muerte del seu-
nimo Sr. Duque de Palma Suojo de S. M. a fin
de que disponga esta Ciudad se hagan las demas
traxiones correspondientes, en las onras y
esquias que entales casos se acostumbra
Las mismas que se executaron en la Muerte
de los sexenimos Delphin, su Padre, y her-
mano; Entendiéndose por esta Ciudad su contenido y
Acuerda seguirse y cumplir lo que su Mage. manda
y executen las onras y demas de mencionadas
nes de sentimiento en la forma que se pre-
ticanon por los sexenimos S. Delphin, Padre y
hermano de S. M. haciendose publicar esta Real
orden en las partes publicas y acostumbradas
para que sepa a nozia de todos estos vecinos
y habitantes para todo lo qual nombra esta
Ciudad por su Comisario a los señores D. Pedro Henrique, D. Fran.
Javier de Ribera, D. Gidoro May. y D. Luis Riquelme
y a la Franca; y para que se acuse el Retiro dicha
Real orden, nombra asimismo esta Ciudad y su
Comisario a los señores D. Juan Fran. Gonzalez de Ribera y

fre
mos

